SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia (Basauri)

Modificación de la OEP de estabilización respecto a la inclusión de cinco puestos de auxiliar de enfermería (Códigos 4.15, 4.16, 4.17, 4.18 y 4.19 de la R.P.T.) Aprobación de la convocatoria para la selección por turno libre, modalidad de concurso, de los cinco puestos señalados y aprobación de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo conforme a sentencia en el recurso contencioso- administrativo n.º 159/2023 ante Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Bilbao.

Por acuerdo de Consejo Rector del Organismo Autónomo Residencia Municipal Etxe Maitia de fecha 23 de noviembre de 2023, se ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero: Aprobar la modificación de la Oferta Pública de Empleo de Estabilización, adicionando 5 puestos de Auxiliar de Enfermería a jornada parcial del 67,57%, códigos 4.15, 4.16, 4.17, 4.18 y 4.19, subgrupo C2, nivel retributivo 17, en cumplimiento de la sentencia n.º 413/2023, de 21 de septiembre de 2023 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Segundo: Aprobar la convocatoria para la selección por turno libre de cinco puestos en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermeria a jornada parcial del 67,57%, códigos 4.15, 4.16, 4.17, 4.18 y 4.19, subgrupo C2, nivel retributivo 17.

Tercero: Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno libre mediante el sistema de Concurso de los puestos en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermeria a jornada parcial del 67,57%, códigos 4.15, 4.16, 4.17, 4.18 y 4.19, subgrupo C2, nivel retributivo 17.

Cuarto: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» así como un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado».

Quinto: Contra la Resolución de aprobación de la convocatoria podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Bilbao, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En Basauri, a 28 de noviembre de 2023.—La Presidenta del Consejo Rector, María Larrinaga Artetxe

SAE SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

cve: BOB-2023a235-(II-5877)

ANEXO I

Modificación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización aprobada mediante resolución de Presidencia de 18 de mayo de 2022 («Boletín Oficial de Bizkaia» de 27 de mayo de 2022, núm. 101) y rectificada en «Boletín Oficial de Bizkaia» de 1 de agosto de 2023, núm. 146.

Donde dice:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo «Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia», que articula los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que incluye tanto las plazas ya ofertadas al amparo del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 251, de 31 de diciembre de 2021, como las que se han considerado necesario ofertar al amparo de la Ley 20/2021 citada, conforme al siguiente detalle:

Código Puesto	Denominación del puesto	Subgrupo	N.º plazas	P.L.
2.1.	Administrador	A2	1	3
2.2.	Ayudante de Dirección	A.P.	1	2
2.3.	Ayudante de Dirección	A.P.	1	2
3.1.	Enfermera	A2	1	3
4.3.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.9.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.10.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.12.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.13.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.14.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
5.2.	Conserje	A.P.	1	1
7.1.	Ayudante de Cocina	A.P.	1	1
7.2.	Ayudante de Cocina	A.P.	1	1
8.1.	Auxiliar de Lencería	A.P.	1	1
8.2.	Auxiliar de Lencería	A.P.	1	1

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Debe decir:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo «Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia», que articula los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que incluye tanto las plazas ya ofertadas al amparo del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 251, de 31 de diciembre de 2021, como las que se han considerado necesario ofertar al amparo de la Ley 20/2021 citada, conforme al siguiente detalle:

cve: BOB-2023a235-(II-5877)

Código Puesto	Denominación del puesto	Subgrupo	N.º plazas	P.L.
2.1.	Administrador	A2	1	3
2.2.	Ayudante de Dirección	A.P.	1	2
2.3.	Ayudante de Dirección	C1	1	2
3.1.	Enfermera	A2	1	3
4.3.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.9.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.10.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.12.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.13.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.14.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.15.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.16.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.17.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.18.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
4.19.	Auxiliar de Enfermería	C2	1	2
5.2.	Conserje	A.P.	1	1
7.1.	Ayudante de Cocina	A.P.	1	1
7.2.	Ayudante de Cocina	A.P.	1	1
8.1.	Auxiliar de Lencería	A.P.	1	1
8.2.	Auxiliar de Lencería	A.P.	1	1

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

cve: BOB-2023a235-(II-5877)

ANEXO II

BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO C2 DE LA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA

1. Plazas convocadas

Se convocan 5 puestos del subgrupo C2 de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características (perfil lingüístico, fecha preceptividad, requisitos específicos, etc.)
5	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Códigos 4.15, 4.16, 4,17, 4.18 y 4.19)	PL2 con carácter preceptivo Subgrupo C2. Nivel retributivo 17 Retribución bruta anual 28.698,97 euros Jornada parcial del 67,67% de la jornada completa

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 9 euros.

2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de FP 1.º Grado-Rama Sanitaria o Equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera PL2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.1.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a los puestos con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico PL2, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente a la Residencia Municipal Etxe Maitia a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico PL2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados

cve: BOB-2023a235-(II-5877)

en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo, al no existir subrepresentación de las mujeres en el subgrupo C2 y categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

cve: BOB-2023a235-(II-5877)

ANEXO III

BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos*

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la categoría de Auxiliar ÷ Enfermería, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo*

Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

cve: BOB-2023a235-(II-5877)